ACTA DE REINICIO No. 2 CONTRATO No 120 de 2024

CONTRATANTE NIT	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA NIT RL CC	CONSORCIO MIRADOR MACANAL. 901890826-2 FELIPE ARTURO REYES MÁRQUEZ No. 1.049.626.857 de Tunja
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MIRADOR DEL CIELO DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ
VALOR INICIAL	CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MLCTE ($119.641.358,00)
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
PLAZO OTROSÍ	DOS (02) MESES
PLAZO PRORROGA 01	UN (01) MES
FECHA DE SUSPENSION	8 DE ABRIL DE 2025

En el municipio de Macanal Boyacá, Al Primer dia (01) días del mes de Junio de 2025, nos reunimos LEIDY PATRICIA CANO AVILA alcaldesa Municipal, MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA en calidad de Supervisor del contrato y FELIPE ARTURO REYES MÁRQUEZ representante legal de CONSORCIO MIRADOR MACANAL. como contratista, con el fin de reiniciar el contrato N.º 120 de 2024 cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MIRADOR DEL CIELO DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ." Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.

- Que el pasado 8 de abril de 2025, se suspendió el contrato No 120 de 2024 teniendo en cuenta lo manifestado por parte del contratista de acuerdo a las fuertes precipitaciones presentadas en el último mes.

- Con fecha de hoy, primero (01) de julio, y teniendo en cuenta la disponibilidad operativa de equipos y personal, así como la mejora en las condiciones climáticas registradas durante la última semana, se considera procedente el reinicio de las actividades contractuales. Si bien no se había establecido una fecha específica para la reanudación de los trabajos debido a las inclemencias del clima, las condiciones actuales resultan técnicamente adecuadas para la ejecución del objeto contractual, razón por la cual se autoriza la reactivación de las labores correspondientes.

- Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, se acuerda reanudar el plazo de ejecución del contrato.

Para todos los efectos legales, la presente acta no modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como el plazo contractual, los precios y ajustes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresada de los intervienen en ella .

CONSORCIO MIRADOR MACANAL.
RL FELIPE ARTURO REYES MÁRQUEZ
Contratista

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA

Supervisor del contrato

LEIDY PATRICIA CANO AVILA

Alcaldesa Municipal

[ORIGINAL FIRMADO]

Proyecto: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual
Reviso: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA - secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - alcaldesa Municipal